

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALA CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G.P

ESTADO No. 0 4 6

FECHA: AGOSTO 24 DE 2021

LOS AUTOS NOTIFICADOS EN EL PRESENTE ESTADO FUERON PROVEÍDOS EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2021

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO
2019/ 00080	INGRID LIZETH MORENO GUERRERO Y OTROS.	CAUSANTE: VICTOR JULIO MORENO ACOSTA	SUCESION
2021/00017	ANA MIREYA URREA PEÑA	JUAN RODRIGUEZ Y OTROS.	PERTENENCIA
2021/00018	JOSE DEL CARMEN URREA PEÑA	JUAN RODRIGUEZ Y OTROS.	PERTENENCIA

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA HOY **24 DE AGOSTO DE 2021**, A LA HORA DE LAS 8:00 AM

La secretaria.

FLOR ALBA GANTIVA MALPICA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GACHALA

Gachalá Cundinamarca, agosto veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

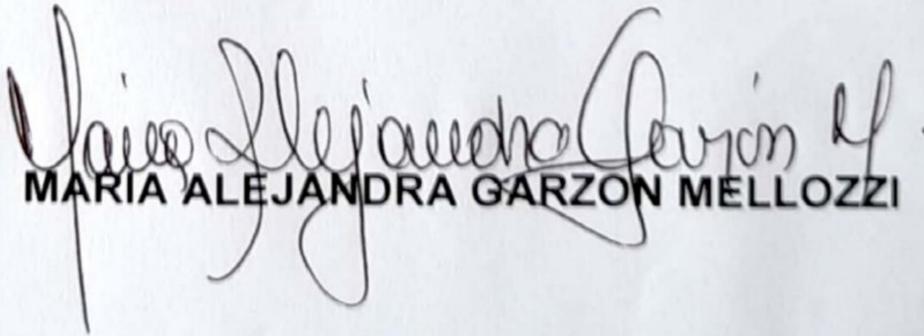
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, incorpórese al proceso los documentos obrantes a folios 37,41, 42 y 45, como son las publicaciones del edicto emplazatorio de Radio y prensa.

Acreditados los requisitos del párrafo segundo del artículo 375, Numeral 1º del Código General del proceso, se ordena la inclusión en la página Web del Registro Nacional de personas emplazadas por el término de un (1) mes, dentro de la cual podrá contestar la demanda.

Adviértase a los emplazados, que vencido el término anterior, si concurre al proceso, lo tomarán en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

Rad. Pertenencia No. 2021/00017
Demandante: ANA MIREYA URREA PEÑA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GACHALA

Gachalá Cundinamarca, agosto veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

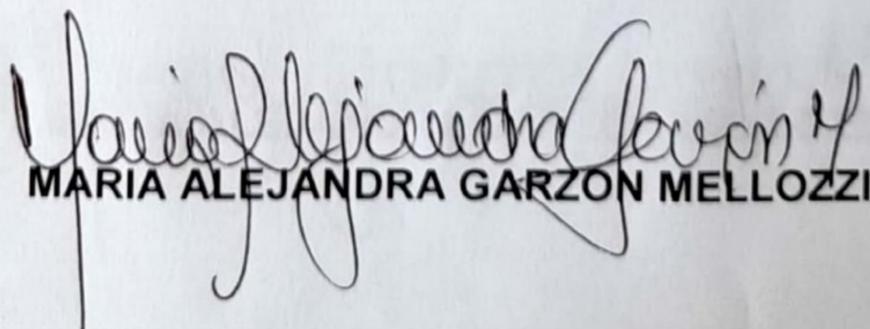
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, incorpórese al proceso los documentos obrantes a folios 23,34, 37y 38, como son las publicaciones del edicto emplaza torio de Radio y prensa.

Acreditados los requisitos del parágrafo segundo del artículo 375, Numeral 1º del Código General del proceso, se ordena la inclusión en la página Web del Registro Nacional de personas emplazadas por el término de un (1) mes, dentro de la cual podrá contestar la demanda.

Adviértase a los emplazados, que vencido el término anterior, si concurre al proceso, lo tomarán en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

GACHALA

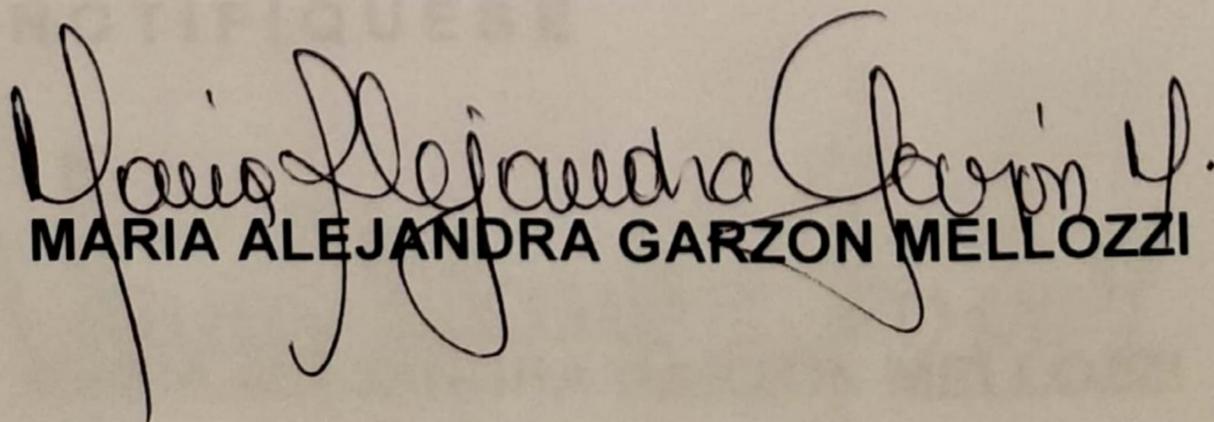
ndinamarca, agosto veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno

n cuenta el informe secretarial que antecede, incorpórese al
documentos obrantes a folios 24,33, 40 y 41, como son las
es del edicto emplazatorio de Radio y prensa.

s los requisitos del párrafo segundo del artículo 375,
del Código General del proceso, se ordena la inclusión en
Web del Registro Nacional de personas emplazadas por el
un (1) mes, dentro de la cual podrá contestar la demanda.

a los emplazados, que vencido el término anterior, si
l proceso, lo tomarán en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI